

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

57 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 20 de Mula del PGM.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó aprobar definitivamente la Modificación, no estructural, n.º 20 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, en los siguientes términos:

Modifica la zonificación de dos partes de manzana pasando a estar calificadas como 2c, Industrial Exterior, Edificación Abierta grado I, en el que las parcelas citadas no cumplen la parcela mínima de 500 m², a calificarse con la ordenanza 2b, Industrial Ensanche, Edificación Cerrada. Esta última ordenanza de la que dispone el PGM de Mula contempla una parcela mínima de 200 m², lo que solucionaría el problema existente y además supondría adaptarse mejor a la tipología de manzana cerrada que actualmente existe en la realidad del entorno.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 23 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.